

REVISIÓN T-MEC 2026: ANATOMÍA DEL PROCESO

02 de septiembre de 2025



Imagen: [Elaboración propia con IA](#)

La coyuntura internacional presenta desafíos y oportunidades para México. Por indicaciones del presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, el **Dip. Dr. Ricardo Monreal Ávila**, iniciamos un nuevo proyecto en el que, con el apoyo de un pequeño grupo de personas investigadoras, estamos compartiendo con todas las y los diputados de la LXVI Legislatura, documentos de análisis y resúmenes noticiosos en torno al acontecer mundial.

Los documentos llegan a sus correos oficiales y están almacenados en el micrositio intitulado **Observatorio Legislativo de Asuntos Globales**, hospedado en la página web de la Cámara de Diputados.

OBSERVATORIO LEGISLATIVO DE ASUNTOS GLOBALES

El 1 de julio de 2026, el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) se someterá a un hito fundamental para su continuidad: la primera revisión sexenal. Este documento ofrece un análisis de dicho proceso, cuyo resultado será determinante para determinar la vigencia del acuerdo a largo plazo.

El T-MEC (USMCA por sus siglas en inglés para EE. UU. o CUSMA para Canadá) tiene una vigencia inicial de 16 años (2020–2036), sujeta a revisiones conjuntas cada sexenio para decidir su extensión o terminación.¹ Para una comprensión cabal del mecanismo próximo a iniciar, este análisis comienza por establecer una distinción necesaria entre los tres posibles caminos, que a menudo se confunden: la **revisión**, concebida como una evaluación para la extensión del Tratado sin alterar su texto; la **renegociación**, que significa la modificación de obligaciones y requiere la ratificación legislativa correspondiente; y la **denuncia**, que constituye el retiro unilateral de una de las Partes.

El ritmo y la agenda del proceso están influenciados por el papel preponderante de Estados Unidos (EE. UU.). Su Ley de Implementación del T-MEC establece un cronograma interno que, en la práctica, es el motor de los demás calendarios. En este proceso, los acontecimientos clave son el inicio de consultas públicas por parte de la Oficina del Representante Comercial de EE. UU. (USTR, por sus siglas en inglés), en octubre de 2025, y la entrega de un informe con recomendaciones al Congreso, en enero de 2026. Por su parte, Canadá llevó a cabo consultas públicas para definir sus prioridades. Asimismo, en México, el Gobierno opera en estrecha coordinación con el sector privado, con la idea de alinear las posiciones entre empresarios y Gobierno. Los tres carriles convergen en la reunión de la Comisión de Libre Comercio (CLC) en julio de 2026 (en el anexo de este artículo se presenta un cronograma del proceso para cada uno de los socios).

Términos distintos: revisión, renegociación y denuncia

Revisión (art. 34.7): es el examen conjunto del funcionamiento del T-MEC al sexto aniversario (1º de julio de 2026) para decidir si se extiende el pacto. Si todas las Partes confirman que quieren continuar, el Tratado se prorroga; si no, se activan revisiones anuales hasta 2036 o hasta que haya acuerdo para extenderlo. Este paso no requiere cambiar sustancialmente el texto; se puede operar con decisiones administrativas, reglamentarias o de la CLC, siempre que no se altere el balance de obligaciones.¹

Renegociación (vía enmiendas, art. 34.3): si lo que se busca es modificar obligaciones (agregar/quitar capítulos, endurecer reglas, cambiar el perfil del acuerdo) ya no es revisión, sino renegociación y debe tramitarse como enmiendas al Tratado. En ese caso, cada Parte sigue sus procedimientos, como lo son las aprobaciones legislativas. En EE. UU., estos cambios normalmente exigen participación del Congreso (y suelen requerir un marco como el de la *Trade Promotion Authority -TPA-*) para habilitar un trámite expedito. En México, se activaría la ruta de la Ley sobre la Celebración de Tratados y el control del Senado. En Canadá, se seguiría el proceso parlamentario correspondiente.¹⁻⁴

Denuncia / retiro (art. 34.6): una Parte puede denunciar el T-MEC con aviso escrito y efecto a los seis meses. En este caso el acuerdo sigue vigente entre las demás Partes. No es revisión ni renegociación, es salida unilateral.¹

De acuerdo con el experto en temas comerciales, Juan Carlos Baker,⁵ la línea entre revisión y renegociación no está definida en el texto, sino que depende de la profundidad de los cambios. A su consideración, ajustes que no modifican el balance del acuerdo (p. ej. criterios aduaneros o implementaciones reglamentarias) caben en revisión, mientras que abrir capítulos o introducir nuevas obligaciones (p. ej. “reglas comunes sobre comercio con China”) significa renegociar y volver a pasar por los Congresos.

Cláusula de revisión sexenal (artículo 34.7 del T-MEC)

Según el artículo 34.7 del Tratado, el 1º de julio de 2026, las tres Partes se reunirán en el seno de la CLC del T-MEC para llevar a cabo una “revisión conjunta” del acuerdo. En esa sesión, cada país puede presentar recomendaciones sobre el Tratado y deberá confirmar por escrito (a nivel de jefe de Gobierno/Estado) si desea extender la vigencia del T-MEC por 16 años más.¹

- **Extensión con consenso:** si cada Parte confirma que desea continuar en el Tratado, la vigencia del T-MEC se prorrogará automáticamente 16 años (hasta 2042) y se programará la siguiente revisión conjunta para seis años después (2032). En 2032 ocurriría otra evaluación similar para eventualmente extender el pacto hasta 2048, y así sucesivamente, mientras haya consenso unánime para renovar.¹
- **Falta de consenso:** si una o más Partes no confirman en 2026 su deseo de extender el Tratado, este no se renueva de inmediato. En ese caso, el T-MEC sigue vigente, pero se activa una etapa de revisiones anuales hasta 2036 para intentar lograr consenso.⁶ Anualmente, las Partes podrán aún decidir extender el Tratado por 16 años si en algún momento alcanzan la confirmación unánime. Por el contrario, si tras agotar los 10 años adicionales de revisiones no se acuerda ampliar la vigencia, el Tratado terminará automáticamente el 1º de julio de 2036.¹ Por tanto, la falta de renovación en 2026 inicia la cuenta regresiva hacia la posible expiración en 2036, con oportunidades anuales de rescatar la extensión durante ese lapso.

Cuadro 1. Comparativo de posibles resultados

Elemento	Revisión	Renegociación (enmiendas)	Denuncia
Base jurídica	Art. 34.7 (revisión y extensión)	Art. 34.3 (enmiendas)	Art. 34.6 (retiro)
Cambios al texto	No	Sí	No (sale una Parte)
Alcance típico	Evaluar operación o decidir extensión por 16 años. Si no hay consenso, ocurren revisiones anuales .	Cambiar obligaciones/capítulos y añadir o eliminar compromisos.	Terminar relación para una Parte (tras 6 meses).
Aprobación legislativa	No, si no hay cambios al texto (puede requerir ajustes internos menores).	Sí en los tres países (procesos internos: Congreso/Parlamento; en EE. UU. usualmente bajo TPA ⁷).	No aplica (es acto del Ejecutivo con aviso).
Riesgo para certidumbre	Medio-bajo si se extiende; alto si se activa revisión anual	Alto durante la negociación; puede dar certidumbre si culmina.	Muy alto para las 3 partes.

Ejemplos de medidas	Decisiones interpretativas, criterios aduaneros o coordinación de comités.	Endurecer reglas de origen, introducir capítulo nuevo, cambios a Modalidad de Respuesta Rápida o modificación a disposiciones sobre energía.	Aviso de retiro por motivos políticos/estratégicos.
Resultado	Extensión 16 años o revisión anual hasta 2036.	Nuevo texto (“T-MEC 2.0”) que requiere aprobación.	Acuerdo sigue para las otras Partes.

Fuentes: Elaboración propia con base en T-MEC, Ley mexicana sobre Tratados, y entrevista con Juan Carlos Baker

El propio texto del Tratado describe el proceso de revisión en términos generales y deja varios aspectos procedimentales abiertos a interpretación o negociación. Por ejemplo, no detalla cómo se conducirán las reuniones más allá de requerir la confirmación escrita de los socios ni el papel preciso de los poderes legislativos domésticos en dicha acción. En caso de acordar enmiendas al Tratado durante la revisión, el art. 34.3 estipula que solo entrarían en vigor tras la aprobación conforme a los procedimientos legales internos de cada país (p.ej. ratificación legislativa).^{5,8}

PROCEDIMIENTO FORMAL DE REVISIÓN DEL T-MEC EN ESTADOS UNIDOS

En Estados Unidos, el proceso de revisión del T-MEC está delineado en la Ley de Implementación del USMCA.⁴ Esta normativa establece plazos y pasos previos a la reunión de 2026 para articular la posición del Gobierno. Los hitos principales son:

- **Consulta pública:** a más tardar 270 días antes del 1 de julio de 2026 –es decir, para el 4 de octubre de 2025– la USTR debe publicar un aviso en el *Federal Register* para iniciar un proceso de consultas públicas.⁴ Esta publicación abre un periodo para recibir comentarios de empresas, gremios, sociedad civil y de cualquier persona interesada sobre el desempeño del T-MEC y sus posibles cambios. También se lleva a cabo al menos una audiencia pública al respecto.⁶ El objetivo es recopilar insumos y conocer las preocupaciones de los involucrados antes de fijar la postura oficial.
- **Informe al Congreso:** a más tardar 180 días antes de la revisión conjunta –es decir, hacia el 3 de enero de 2026– la USTR debe entregar un informe al Congreso de EE.UU. Dicho documento integra la evaluación del funcionamiento del T-MEC en sus primeros años, una lista de recomendaciones o propuestas de acción para la revisión y una postura concreta respecto a si conviene extender el Tratado más allá de 2036.⁴ Este reporte servirá para involucrar al Poder Legislativo en la decisión de renovar o renegociar el acuerdo. Cabe señalar que cualquier enmienda formal al texto del T-MEC requeriría aprobación del Congreso estadounidense, al igual que ocurrió con la ratificación original en 2020.⁶

- **Papel de otras agencias:** el liderazgo del proceso recae en la USTR, pero participan otras dependencias a nivel técnico y político: el Departamento de Comercio, Ministerio del Tesoro, y comités interinstitucionales y del Congreso. Esta coordinación busca que la postura de EE.UU. considere aspectos económicos, laborales, de seguridad nacional, entre otros. Asimismo, la Comisión de Comercio Internacional (USITC), un órgano independiente, contribuye con análisis: por ejemplo, esta instancia celebró en octubre de 2024 audiencias sobre el impacto de las reglas de origen automotrices del T-MEC y entregó en julio de 2025 un informe⁹ al presidente y al Congreso sobre el efecto del T-MEC en diversos indicadores económicos.^{6,10}

De esta manera, Estados Unidos habrá completado antes de enero de 2026 sus consultas domésticas y sus evaluaciones, de modo que, para la siguiente primavera, el Poder Ejecutivo (encabezado por la USTR) tendrá un mandato claro del Congreso sobre si debe buscar la renovación sin cambios o exigir modificaciones en la revisión. Conviene destacar que, según la consultora legal White Case, es muy probable que Estados Unidos utilice esta revisión como “detonante” para plantear ajustes al acuerdo en áreas de su interés, dado que fue el que insistió en incluir esta cláusula de expiración condicionada. De hecho, funcionarios de la primera Administración de Donald Trump –que negociaron el T-MEC– concibieron la revisión sexenal precisamente como una herramienta de presión para obtener actualizaciones periódicas del Tratado.⁸ Por tanto, es de esperar una postura estadounidense ofensiva en 2026, respaldada por el proceso formal ya descrito.

CONSULTAS PÚBLICAS Y PREPARACIÓN EN CANADÁ

Canadá ha incorporado la participación del público en sus preparativos. El 21 de agosto de 2024, el Gobierno canadiense lanzó consultas para recabar las opiniones de la ciudadanía, empresas, provincias y demás partes interesadas sobre el funcionamiento del CUSMA. Estos ejercicios –anunciados mediante comunicado oficial– invitaron a las y los canadienses a expresar qué aspectos del acuerdo funcionan bien y cuáles podrían mejorar. El periodo para recibir contribuciones venció el 31 de octubre de 2024, asegurando más de dos meses de diálogo abierto.²

El propósito de esta temprana consulta fue identificar las prioridades nacionales hacia la revisión conjunta de 2026. También sirvió para preparar la sesión de este año de la Comisión de Libre Comercio (es la quinta) que, en esta ocasión, presidirá Canadá. En este proceso es de prever la coordinación con las provincias y sectores productivos clave, dado el sistema federal canadiense y la importancia de ciertos sectores sensibles como los lácteos o el energético.¹¹

La agencia líder del proceso es *Global Affairs Canada* (que incluye los ministerios de Comercio Internacional, Comercio con Estados Unidos y Asuntos Exteriores), en conjunto con Finanzas y otras carteras, según el tema.⁶ Asimismo,

algunos parlamentarios han sostenido debates sobre la necesidad de defender el sistema de gestión de suministro lácteo de Canadá y otros asuntos a incluir en la revisión. Además, no se descarta que, en lo que resta del año, el Parlamento emita resoluciones o lineamientos para el Ejecutivo sobre la conducción del proceso, aunque formalmente la negociación comercial es potestad del Gobierno federal.¹¹ En cualquier caso, Canadá encarárá el 2026 con la intención de mantener un frente unido y evitar concesiones unilaterales. Su énfasis en la trilateralidad también se refleja en que buscará alinear posiciones con México para contrarrestar presiones de su socio mayor, EE.UU.¹²

CONSULTAS, "CUARTO DE JUNTO" Y MARCO LEGAL EN MÉXICO

México inició los preparativos de la revisión con bastante anticipación, reconociendo la importancia estratégica de esta cita. La responsabilidad recae en la Secretaría de Economía (SE) como negociadora principal del T-MEC.⁶ A continuación, los elementos clave del proceso mexicano:

- **Coordinación público-privada y "Cuarto de Junto":** desde abril de 2024, la SE comenzó a trabajar con el sector privado para diseñar la estrategia rumbo a 2026. El 28 de abril de 2024 se llevó a cabo la primera reunión formal entre la secretaría de Economía (Raquel Buenrostro, en ese entonces) y representantes del sector empresarial –incluyendo el Consejo Coordinador Empresarial (CCE)– para lanzar el proceso de revisión sexenal del T-MEC. En ese encuentro, la SE presentó una hoja de ruta y enfatizó la necesidad de prepararse con tiempo para asegurar un proceso exitoso. También se introdujo el denominado "Cuarto de Junto" como mecanismo de diálogo cercano con las industrias.¹³

El "Cuarto de Junto" es una instancia consultiva establecida en el país en períodos de negociaciones comerciales, que reúne a técnicos y representantes de los sectores productivos en interacción constante con los negociadores oficiales. Su fin es brindar insumos técnicos y posicionamientos de la industria en tiempo real, para alinear la postura negociadora del Gobierno con los intereses de la industria. Este esquema –utilizado con éxito en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y en la negociación del T-MEC– permite a México llegar a la mesa con una voz unificada Gobierno-empresarios. Para 2026, esta figura seguirá siendo pieza central. Ya en 2024 se estaban identificando prioridades sectoriales mediante este canal.

- **Consultas públicas internas:** siguiendo el ejemplo de EE.UU. y Canadá, México planea abrir consultas públicas con sus audiencias. La SE iniciará un proceso en octubre de 2025 para recibir recomendaciones de empresas, cámaras, academia y sociedad civil respecto al T-MEC.¹⁴ Los hallazgos se incorporarán en la postura mexicana para la revisión conjunta. Si bien, México no tiene una obligación legal específica de llevar a cabo este ejercicio (no está contemplado en la legislación), el Gobierno ha reconocido su utilidad para adquirir información y mayor

legitimidad. En 2017–2018, durante la renegociación del TLCAN, la SE llevó a cabo iniciativas similares. De tal forma, es esperable una dinámica parecida rumbo a 2026.⁵

- **Marco jurídico nacional:** México cuenta con la Ley sobre la Celebración de Tratados (1992) y disposiciones constitucionales que regulan cómo se aprueban, modifican o terminan los instrumentos internacionales.³ Conforme a este marco, cualquier modificación sustancial al texto del T-MEC resultante de la revisión requeriría aprobación del Senado de la República, al igual que un Tratado nuevo. Es decir, si se necesitaran enmiendas formales o un “T-MEC 2.0” renegociado, el Poder Ejecutivo debería someterlo a ratificación del Senado. Asimismo, en caso extremo de una terminación del T-MEC, el Ejecutivo tendría que recibir la aprobación del Senado para suscribir nuevos acuerdos comerciales (por ejemplo, instrumentos bilaterales que sustituyan al trilateral) o para denunciar formalmente el Tratado vigente.⁶

En la práctica, esto significa que el Poder Legislativo mexicano será un actor para considerar en 2026: aunque la decisión inicial de extender el T-MEC o no es del Ejecutivo, cualquier resultado que implique cambio contractual pasará por el Senado. **Aunado a esto, en caso de requerirse ajustes legislativos de política interna, deberá intervenir la Cámara de Diputados.** Por ello, es de esperar que la SE mantenga informado al Congreso y a la Cancillería durante el proceso.

México enfrenta la revisión con una postura de defensa proactiva: buscará preservar su acceso preferencial a los mercados de EE.UU. y Canadá, evitando retrocesos, pero a la vez intentará proponer mejoras que fortalezcan la integración regional en beneficio del país. La temprana colaboración con el sector privado y la posible instrumentación del “Plan México” son señales del diseño de una estrategia propia, independiente de las demandas de Washington.

PAPEL DE LA CLC DEL T-MEC

La CLC es el órgano trilateral establecido en el Capítulo 30 del T-MEC, integrado por los ministros encargados de la cartera de comercio de cada país (por ejemplo, la USTR por EE.UU., la Secretaría de Economía por México y el Ministerio de Comercio Internacional por Canadá). Esta Comisión se reúne regularmente para supervisar la implementación del Tratado.¹⁵ En el contexto de la revisión sexenal, desempeñará un papel central.

- **Reunión de 2026:** como ya se mencionó, la Comisión en pleno (los tres socios) se reunirá en julio próximo para conducir la revisión conjunta formal del Tratado. Además de evaluar el desempeño del T-MEC y discutir recomendaciones, la CLC recibirá de manera formal las confirmaciones escritas de cada Gobierno sobre extender o no el plazo del acuerdo. De

esta forma, se constatará si hay consenso para prorrogar el Tratado hasta 2042 o si alguna parte expresa reservas. De existir consenso, la Comisión emitiría la decisión correspondiente de extensión. De lo contrario, se deberán agendar revisiones anuales a partir de 2027.¹

- **Revisiones anuales o futuras:** el artículo 34.7 establece que, en caso de no llegar a un consenso en 2026, la Comisión tendría que reunirse cada año siguiente “durante el resto del plazo del Tratado”.¹ La CLC sería el espacio para formalizar cualquier extensión tardía: si en alguna de esas revisiones anuales finalmente las Partes llegan a un acuerdo, deberán confirmarlo así sus jefes de Gobierno. Por otra parte, si se llega al 2036 sin consenso, la Comisión simplemente tomará nota de la expiración del documento el 1 de julio de 2036.
- **Reunión de 2025:** como ya se comentó, este año Canadá preside la reunión de la Comisión. Es previsible que esta sesión sirva para acordar aspectos logísticos de la revisión de 2026 e, incluso, para intercambiar áreas de interés de cada país. El Gobierno de Canadá ha hecho alusión explícita a su Presidencia como parte integral de su preparación para la revisión.² Es decir, es probable que la agenda este año incluya puntos sobre cómo conducir el proceso que viene, definir calendarios, establecer grupos de trabajo técnicos, entre otros puntos.
- **Secretaría del T-MEC:** bajo la Comisión operan las Secretarías nacionales del Tratado, que se encargan de la administración cotidiana y de los paneles para resolver diferendos. Estas instancias podrían apoyar recabando datos sobre la implementación del acuerdo o con informes evaluativos para alimentar la discusión de la Comisión en 2026.

Cabe mencionar que la **Comisión tiene facultades** (art. 30.2) para tomar ciertas decisiones sin necesidad de ratificación legislativa, siempre que no se modifique el texto del Tratado.¹⁵ Por ejemplo, puede emitir declaraciones interpretativas, resolver dudas técnicas o enmendar anexos regulatorios menores. Durante la revisión, si las Partes acordaran “ajustes menores”, la Comisión podría adoptarlos vía decisiones administrativas. De lo contrario, iniciaría un proceso de renegociación.

En suma, la CLC actuará como el espacio político de alto nivel para constatar el resultado del proceso de revisión: extensión, negociación o inicio del fin del T-MEC. Su actuar estará influido por lo que cada país haya definido en los procesos ya descritos.

CONCLUSIONES

El mecanismo formal de revisión del T-MEC es, ante todo, procedural y secuencial: descansa en el art. 34.7, con carriles domésticos en cada país y con la Comisión como un foro de convergencia. La revisión no reabre el texto. Cualquier modificación sustantiva transita por enmiendas y los procedimientos

internos de cada Parte. Pero en caso de no llegar a un buen fin en este paso, los actores deben estar listos para renegociar. El cronograma comparativo muestra cómo EE.UU. estructura el ritmo, mientras Canadá llegará con consultas públicas cerradas y México con trabajo técnico del Gobierno con la industria y con una ruta jurídico-legislativa clara. Así, la revisión de 2026 es el hito donde se contrastan posiciones previamente construidas en casa, más que el inicio de la discusión.

OBSERVATORIO LEGISLATIVO DE ASUNTOS GLOBALES

ELABORACIÓN: FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA

REVISIÓN: ROSA EUGENIA SANDOVAL BUSTOS

COORDINACIÓN: ALIZA KLIP MOSHINSKY

REFERENCIAS

1. Secretaría de Economía. Capítulo 34: Disposiciones finales. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) [Internet]. junio de 2020 [citado el 25 de agosto de 2025]; Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465768/34ESPDisposicionesFinales.pdf>
2. Global Affairs Canada. Public consultations on Canada-United States-Mexico Agreement commence [Internet]. Government of Canada. 2024 [citado el 25 de agosto de 2025]. Disponible en: <https://www.canada.ca/en/global-affairs/news/2024/08/public-consultations-on-canada-united-states-mexico-agreement-commence.html>
3. Cámara de Diputados. LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS [Internet]. Diario Oficial de la Federación Cámara de Diputados; mayo 20, 2021. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/216_200521.pdf
4. Congress of the United States. United States–Mexico–Canada Agreement Implementation Act, Public Law 116-113 [Internet]. ene 29, 2020. Disponible en: <https://www.congress.gov/116/plaws/publ113/PLAW-116publ113.pdf>
5. Observatorio Legislativo de Asuntos Globales, Baker JC. Entrevista del Observatorio con Juan Carlos Baker. 2025 ago 22.
6. AmCham/ Mexico. Proceso de revisión del TMEC [Internet]. AmCham/ Mexico Web Page. [citado el 25 de agosto de 2025]. Disponible en: <https://amcham.org.mx/proceso-de-revision-del-tmec/>
7. United States Trade Representative. Trade Promotion Authority [Internet]. United States Trade Representative web page. [citado el 25 de agosto de 2025]. Disponible en: <https://ustr.gov/trade-topics/trade-promotion-authority>
8. Bond D, Spak G, de Rosenzweig F, Véjar C, Luna K, Saccamanno I. North America Prepares for 2026 USMCA Review and Potential Renegotiation [Internet]. White & Case LLP. 2024 [citado el 25 de agosto de 2025]. Disponible en: <https://www.whitecase.com/insight-alert/north-america-prepares-2026-usmca-review-and-potential-renegotiation>
9. United States International Trade Commission. USITC Releases Second Report on the Economic Impact and Operation of the USMCA Automotive Rules of Origin. United States International Trade Commission Web Page [Internet]. el 1 de julio de 2025 [citado el 27 de agosto de 2025]; Disponible en: https://www.usitc.gov/press_room/news_release/2025/er0701_67239.htm
10. CLA. U.S.-Canada-Mexico Agreement Internal Review Begins: [Internet]. CLA Blog. 2024 [citado el 25 de agosto de 2025]. Disponible en: <https://www.clacconnect.com/en/resources/blogs/manufacturing/u-s-canada-mexico-agreement-internal-review-begins>
11. Global Affairs Canada. What we heard report: Consulting Canadians on the operation of the Canada-United States-Mexico Agreement [Internet]. Government of Canada Web Page. 2024 [citado el 25 de agosto de 2025]. Disponible en: <https://international.canada.ca/en/global-affairs/consultations/trade/2024-08-17-cusma-operation/report>
12. Díaz S. Canadá será esencial para México en la renegociación del T-MEC: Luis De la Calle [Internet]. El economista. 2025 [citado el 25 de agosto de 2025]. Disponible en: <https://www.elefonomista.com.mx/sectorfinanciero/canada-sera-esencial-mexico-renegociacion-t-mec-luis-calle-20250509-758416.html>
13. Morales R. México inicia proceso para la revisión sexenal del T-MEC. El Economista [Internet]. el 28 de abril de 2024 [citado el 25 de agosto de 2025]; Disponible en: <https://www.elefonomista.com.mx/empresas/Mexico-inicia-proceso-para-la-revision-sexenal-del-T-MEC-20240428-0012.html>
14. Connecting México. Revisión del T-MEC: ¿qué significa? [Internet]. Connecting México. 2025 [citado el 25 de agosto de 2025]. Disponible en: <https://connectingmexico.com/revision-del-t-mec-que-significa/>
15. Secretaría de Economía. CAPÍTULO 30 DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). junio de 2020;
16. Hernández Felipe. Orden ejecutiva “America First Trade Policy”: Escenarios en la relación comercial México- Estados Unidos [Internet]. Observatorio Legislativo de Asuntos Globales. 2025 [citado el 3 de julio de 2025]. Disponible en: <https://docs.google.com/viewer?url=https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/5bb6fb18-966d-4b18-9bea-d48d90976333.pdf>

Anexo

Enseguida, se presenta un cronograma comparativo que resume las fechas clave y acciones paralelas de Estados Unidos, México, Canadá y la propia Comisión trilateral en el 2024 y 2025.

Colores claros de cada país representan acciones sin proceso formal o en rango especulativo dependiendo de las decisiones nacionales. Colores oscuros representan acciones formales o que ya están ocurriendo en la práctica: están ocurriendo en la práctica:

Cronograma comparativo (Parte 1: 2024: 2025)¹

Parte	Acción	2024												2025															
		abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic							
Estados Unidos	Revisiones constantes por diversos grupos de interés																												
	Giro de política "América First"										#000080																		
	Última pausa arancelaria hacia México (hasta la fecha)																												
	USTR Inicia consulta pública USMCA																												
	USTR analiza comentarios recibidos; elabora borrador de informe para el Congreso.																												
	USTR elabora informe para revisión																												
México	Cambios ejecutivos si hay ajustes menores (revisión)																												
	Cambios legislativos si hay ajustes mayores (renegociación)																												
	Inicio de preparativos y Cuarto de Junto	#6A8D4E																											
	Dialogos SE - Empresarios		#6A8D4E								#6A8D4E												#6A8D4E						
Canadá	Cambios ejecutivos si hay ajustes menores (revisión)																												
	Cambios legislativos si hay ajustes mayores (renegociación)																												
	Consultas públicas CUSMA																												
	Ánalisis de resultados																												
	Possible publicación del resumen de consulta canadiense y posición preliminar																												
Comisión de Libre Comercio (Representantes de los 3 países)	Cambios ejecutivos si hay ajustes menores (revisión)																												
	Cambios legislativos si hay ajustes mayores (renegociación)																												
	Quinta reunión anual de la Comisión de Libre Comercio (presidida por Canadá).																												
	Negociaciones preliminares																												
	Reunión de revisión conjunta: Evaluación integral del T-MEC y decisión sobre extensión																												
	Si todos confirman extensión ⇒ T-MEC renovado por otros 16 años																												
	Si alguno no acepta ⇒ no renovación por ahora; activa revisiones anuales 2027-2036																												
	Fin del T-MEC si no hay acuerdo																												

¹ Colores claros de cada país representan acciones sin proceso formal o en rango especulativo dependiendo de las decisiones nacionales. Colores oscuros representan acciones formales o que ya están ocurriendo en la práctica a través de procesos formales no previstos explícitamente en el T-MEC.

Cronograma comparativo (Parte 2: 2026: 2036)

Parte	Acción	2026												2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036			
		ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic													
Estados Unidos	Revisiones constantes por diversos grupos de interés																									
	Giro de política "América First"																									
	Última pausa arancelaria hacia México (hasta la fecha)																									
	USTR Inicia consulta pública USMCA																									
	USTR analiza comentarios recibidos; elabora borrador de informe para el Congreso.																									
	USTR elabora informe para revisión																									
México	Cambios ejecutivos si hay ajustes menores (revisión)																									
	Cambios legislativos si hay ajustes mayores (renegociación)																									
	Inicio de preparativos y Cuarto de Junto																									
	Dialogos SE - Empresarios																									
Canadá	Cambios ejecutivos si hay ajustes menores (revisión)																									
	Cambios legislativos si hay ajustes mayores (renegociación)																									
	Consultas públicas CUSMA																									
	Análisis de resultados																									
	Possible publicación del resumen de consulta canadiense y posición preliminar																									
Comisión de Libre Comercio (Representantes de los 3 países)	Cambios ejecutivos si hay ajustes menores (revisión)																									
	Cambios legislativos si hay ajustes mayores (renegociación)																									
	Quinta reunión anual de la Comisión de Libre Comercio (presidida por Canadá).																									
	Negociaciones preliminares																									
	Reunión de revisión conjunta: Evaluación integral del T-MEC y decisión sobre extensión																									
	Si todos confirman extensión ⇒ T-MEC renovado por otros 16 años																									
	Si alguno no acepta ⇒ no renovación por ahora; activa revisiones anuales 2027-2036																									
	Fin del T-MEC si no hay acuerdo																									

Fuente: elaboración propia Capítulo 34 del T-MEC¹, procesos oficiales de cada país ²⁻⁴ y recopilación de noticias de coyuntura.^{13,14,16}